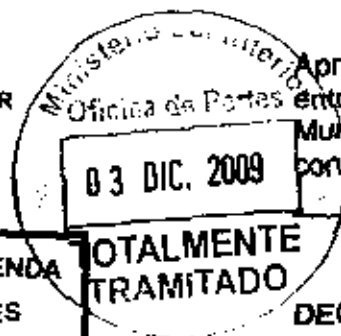




**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**  
**DIVISION JURIDICA**



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, para la construcción de memorial que indica.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECRETO EXENTO N° 4175**

**SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2009**  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

Que, el Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990;

Que, el Consejo Superior de dicha Corporación contó con un plazo que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1996 para resolver casos de violación a los derechos humanos conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción sobre la calidad de víctima de violación a los derechos humanos o violencia política, sobre los que no tuvo conocimiento o bien sobre aquellos casos sobre los que no se pronunció por falta de antecedentes;

Que, al existir plena evidencia de la imposibilidad de dar por finalizado el trabajo de la mencionada Corporación, la Ley N° 19.486, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1997, asignó recursos al Ministerio del Interior para proseguir o continuar con las funciones o actividades de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, destacando entre ellas la formulación de proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país;

Que, con el fin de crear y afianzar la política referida y para reivindicar el buen nombre de las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, el Ministerio del Interior, a través de su Programa de Derechos Humanos, ha considerado oportuno y conveniente apoyar la reparación moral de dichas víctimas, a través de diversas actividades como el convenio mandato de colaboración financiera a que se refiere el presente decreto;

T.J.D./M.V.P./sps.  
 7884171-7547380  
**DISTRIBUCION:**  
 1. Programa Derechos Humanos  
 2. División Jurídica  
 3. División de Administración y Finanzas  
 4. La interesada  
 5. Archivo  
 6. Partes

7532202  
 7534121  
 7547380  
 7695838

Que, en cumplimiento de estos objetivos el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos) ha acogido la solicitud que formulara la señora Ana González de Recabarren, para apoyar y solventar la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín", que será instalado en la intersección de la calle Sebastopol esquina de Santa Rosa de esa comuna. El costo total del proyecto asciende a \$ 4.179.584.- (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, que se financiará por el Ministerio con el aporte de dicha cantidad, y

Que celebrado el acuerdo correspondiente, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.314 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2009; y lo previsto en los Decretos Supremos N° 1.005, de Interior, de 1997 y N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 28 de septiembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, para que esta Cartera apoye y solvete la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín", que será instalado en dicha comuna.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de este convenio de colaboración financiera tendrá el costo total de \$ 4.179.584.- (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, y se realizará en conformidad a las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, Sexta y Séptima del Convenio que se aprueba. Dicha suma se girará por el Ministerio del Interior en su totalidad a la referida Corporación, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

El pago de las cantidades antes referidas se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

**PRIMERO:**

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

**SEGUNDO**

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud de la señora Ana González de Recabarren para apoyar la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín", que se ubicará en la intersección de la calle Sebastopol esquina de Avenida Santa Rosa de esa comuna y solventar los gastos de su construcción que ascenderán a \$4.179.584 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos). De este monto \$3.080.000 impuestos incluidos (tres millones ochenta mil pesos) corresponden al vaciado al bronce de la escultura de cuatro palomas denominada "El Vuelo" del escultor Lautaro Díaz Silva y \$1.099.584 (un millón noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos) corresponde a la construcción de la base de la escultura de acuerdo al proyecto elaborado por la arquitecta Alicia Alegría San Juan de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de San Joaquín.

**TERCERO**

A estos efectos, por el presente acto e instrumento, las partes vienen en celebrar un convenio de colaboración financiera mediante el cual el Ministerio del Interior transfiere a la Corporación Cultural de la Municipalidad de San Joaquín la suma de \$4.179.584 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos), destinada a financiar la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín".

Esta cantidad se girará en un solo acto a nombre de la referida entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

#### **CUARTO**

La Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín determinará la forma de seleccionar a él o los encargados de la ejecución del Memorial. Podrá, por tanto, llamar a licitación pública o bien celebrar trato directo con quien determine, todo lo anterior de acuerdo a las normas legales que la rigen en esta materia.

La ejecución de la obra se realizará sobre la base del diseño de la escultura perteneciente al escultor Lautaro Díaz Silva. La base de la escultura se realizará de acuerdo al proyecto, especificaciones técnicas y presupuesto presentado por la arquitecta Alicia Alegría San Juan, de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de San Joaquín. Todos estos documentos serán considerados por los comparecientes como parte integrante del presente convenio.

#### **QUINTO**

El pago de la suma aportada por el Ministerio del Interior se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2009.

#### **SEXTO**

La Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín se obliga a recepcionar la suma señalada de parte del Ministerio del Interior, rindiendo cuenta documentada de la inversión de ésta en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 17 de enero de 2004.

#### **SEPTIMO**

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe mensual, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín designa a su Secretario Ejecutivo, don Jonny Labra Sepúlveda, quien podrá delegar esta función en algún funcionario de la Corporación.

#### **OCTAVO**

Se hace presente que la Municipalidad de San Joaquín, mediante Certificado N° 1299 de fecha 6 de agosto de 2009, firmado por el Secretario Municipal don Eric Leyton Rivas, confirmó el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de autorizar el emplazamiento del Memorial en la calle Sabastopol frente al N° 487, esquina de Avenida Santa Rosa.

A su vez, el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Ord. N° 4040 de fecha 25 de septiembre de 2009 y suscrito por su Secretario Ejecutivo, don Oscar Acuña Poblete, autorizó la construcción de dicho Memorial.

**NOVENO**

El presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 28 de septiembre de 2010 y en todo caso, mantendrá su vigencia hasta la ejecución total de la obra descrita en la cláusula cuarta. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, ésta no pudiere ejecutarse, la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

**DECIMO**

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La personería del Sr. Presidente de la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, don Sergio Echeverría García, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, consta de escritura pública de fecha 10 de agosto de 2006, extendida ante el Notario Público don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**DECIMOPRIMERO**

El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.

Firman : Sergio Echeverría García, Presidente corporación Municipal de Cultura de San Joaquín. Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** Déjase establecido que el giro de la suma prevista en el Artículo Segundo precedente, sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**  
**SUBROGANTE**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
*Subsecretaria del Interior*  
*Subrogante*

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONSTRUCCION DE  
MEMORIAL DE REPARACION SIMBOLICA PARA VICTIMAS DE  
VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS**

En Santiago de Chile, a 28 de septiembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda y la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 65.762.710-0, constituida por Decreto Supremo N° 4959, de Justicia, de 29 de diciembre de 2006, representada por su Presidente, el alcalde la Municipalidad de San Joaquín don Sergio Echeverría García, según se acreditará, domiciliado en Av. Santa Rosa N° 2606, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:



**PRIMERO:**

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.



**SEGUNDO**

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la

solicitud de la señora Ana González de Recabarren para apoyar la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín", que se ubicará en la intersección de la calle Sebastopol esquina de Avenida Santa Rosa de esa comuna y solventar los gastos de su construcción que ascenderán a \$4.179.584 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos). De este monto \$3.080.000 impuestos incluidos (tres millones ochenta mil pesos) corresponden al vaciado al bronce de la escultura de cuatro palomas denominada "El Vuelo" del escultor Lautaro Díaz Silva y \$1.099.584 (un millón noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos) corresponde a la construcción de la base de la escultura de acuerdo al proyecto elaborado por la arquitecta Alicia Alegría San Juan de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de San Joaquín.



### **TERCERO**

A estos efectos, por el presente acto e instrumento, las partes vienen en celebrar un convenio de colaboración financiera mediante el cual el Ministerio del Interior transfiere a la Corporación Cultural de la Municipalidad de San Joaquín la suma de \$4.179.584 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos), destinada a financiar la construcción del "Memorial a las Víctimas de Derechos Humanos de la Comuna de San Joaquín".

Esta cantidad se girará en un solo acto a nombre de la referida entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

### **CUARTO**

La Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín determinará la forma de seleccionar a él o los encargados de la ejecución del Memorial. Podrá, por tanto, llamar a licitación pública o bien celebrar trato directo con quien determine, todo lo anterior de acuerdo a las normas legales que la rigen en esta materia.

La ejecución de la obra se realizará sobre la base del diseño de la escultura perteneciente al escultor Lautaro Díaz Silva. La base de la escultura se realizará de acuerdo al proyecto, especificaciones técnicas y presupuesto presentado por la arquitecta Alicia Alegría San Juan, de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de San Joaquín. Todos estos documentos serán considerados por los comparecientes como parte integrante del presente convenio.



### **QUINTO**

El pago de la suma aportada por el Ministerio del Interior se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de

Derechos Humanos” del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2009.

#### **SEXTO**

La Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín se obliga a recepcionar la suma señalada de parte del Ministerio del Interior, rindiendo cuenta documentada de la inversión de ésta en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 17 de enero de 2004.



#### **SEPTIMO**

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe mensual, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín designa a su Secretario Ejecutivo, don Jonny Labra Sepúlveda, quien podrá delegar esta función en algún funcionario de la Corporación.

#### **OCTAVO**

Se hace presente que la Municipalidad de San Joaquín, mediante Certificado N° 1299 de fecha 6 de agosto de 2009, firmado por el Secretario Municipal don Eric Leyton Rivas, confirmó el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de autorizar el emplazamiento del Memorial en la calle Sabastopol frente al N° 487, esquina de Avenida Santa Rosa.

A su vez, el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Ord. N° 4040 de fecha 25 de septiembre de 2009 y suscrito por su Secretario Ejecutivo, don Oscar Acuña Poblete, autorizó la construcción de dicho Memorial.

#### **NOVENO**

El presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 28 de septiembre de 2010 y en todo caso, mantendrá vigencia hasta la ejecución total de la obra descrita en la cláusula cuarta por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, ésta no pudiese ejecutarse, la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos





del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

#### DECIMO

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La personería del Sr. Presidente de la Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín, don Sergio Echeverría García, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, consta de escritura pública de fecha 10 de agosto de 2006, extendida ante el Notario Público don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

#### DECIMOPRIMERO

El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.



  
~~ALCALDE Sergio Echeverría García~~  
Presidente  
Corporación Municipal de  
Cultura de San Joaquín

  
*Patricio Rosende Lynch*

Patricio Rosende Lynch  
Subsecretario del Interior  
Ministerio del Interior

